



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, dos (02) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

MEDIO DE CONTROL: Cumplimento

RADICADO No.: 70001-33-33-005-2016- 00166-00

DEMANDANTE: Alfonso Rafael Moreno De La Rosa

DEMANDADO : Municipio de Sincelejo – Sucre.

Por reunir los requisitos formales ADMÍTASE la presente demanda en Acción de Cumplimiento instaurada por el señor Alfonso Rafael Moreno De La Rosa contra el Municipio de Sincelejo - Sucre. En consecuencia se,

DISPONE:

1. Notificar personalmente al Municipio de Sincelejo – Sucre, conforme a lo preceptuado en el art. 13 de la Ley 393 de 1997.
2. Notificar personalmente a la Agente del Ministerio Público, y la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales a que se refiere el artículo 197 del C.P.A.C.A.
3. Permanezca el proceso en Secretaría a disposición de la parte contraria por el termino de tres (3) días siguientes a la notificación, para que se haga parte en el proceso y allegue o solicite las pruebas que pretende hacer vales.
4. La sentencia será proferida dentro de los términos establecidos en el artículo 13.2 de la Ley 393 de 1997.
- 5.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA

Juez